

RESOLUCIÓN No. 019
(05 DE FEBRERO DE 2025)

"POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

El director del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá Cundinamarca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 189º del Acuerdo Municipal 14 de 2023, artículos 13º, 18º 23º y 27º del Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

"ARTÍCULO 189º (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la personería, en cabeza del personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)

Que mediante acuerdo de junta directiva 005 de 19 diciembre de 2024, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

Que los artículos 13º, 18º, 23º y 27º de la norma antes citada, concede facultades al Director en los siguientes términos:

Artículo 13º. El Director por Resolución podrá hacer distribuciones y desagregaciones en el presupuesto general del Instituto al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus clasificadores complementarios y auxiliares publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría general de la República, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto aprobado por la junta directiva.

Artículo 18º. Los compromisos y las obligaciones del Presupuesto General del Instituto correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 23º. Se faculta al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para celebrar los contratos y convenios que resulten necesarios para la debida ejecución del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de Insdeportes Cajicá.

Artículo 27º. El Director queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Instituto, cuando se perciban recursos asignados al mismo mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal; así como los mayores recaudos por recursos propios, que inicialmente no estaban contemplados por la junta directiva.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, suscribieron convenio interadministrativo No. CI-170-2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"; hasta por la suma de VALOR TOTAL: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS **(\$147.000.000)** M/CTE. distribuidos de la siguiente manera:

- Aporte por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, será en dinero y ascenderá a la cuantía NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **(\$95.000.000)** M/CTE. valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio. Los cuales cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20205000142 DE 28/01/2025, el cual fue expedido por la profesional encargada del presupuesto de Indeportes.
- Aporte por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ será por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS
- **(\$52.000.000)** M/CTE.

NUMERO	FECHA	VALOR
2025000028	08/01/2025	\$ 27.560.000
2025000008	07/01/2025	\$ 27.993.333

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000)** M/CTE.

En mérito de lo expuesto el director,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000)** M/CTE, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.2.08.06.003.01	1.2.3.1.10	CONVENIO CI- 0170-2025 / Participación del impuesto al consumo de cigarrillos	\$95.000.000
TOTALES			\$95.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000)** M/CTE, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.01.01.01.02.02.02.009.02	1.2.3.1.10	Adquisición de bienes y servicios en el marco CONVENIO: CI-170-2025 / participación del impuesto al consumo de cigarrillos	\$95.000.000
TOTALES			\$95.000.000

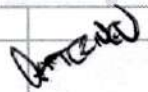
ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESEY CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los cinco (05) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025).


DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Nombre	Firma
Luz Caterine Venegas Bello Asesora Financiera Proyectó	
Julián David Espitia Ramírez P.U. Financiero Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ

